raydo de los castillos e casas fuertes ellos
e los del my consejo e oydores de la my
abdiencia e alcaldes e notarios e otros
qualesquier justicias e otros qualesquier de
la my casa corte e chancillería e a todos
los concejos alcaldes e alguasiles fieles dos
cada valledes e vnos e otros e qualesquier
vuestros lugares de todas las villas e
logares de estos my tierras e señoríos
cada vno dellos que agora son e serán de
aquí adelante en qualquier manera e
cualquier dellos que esta my carta
vieren o su traslado signado de escriuano
público mostrado o leydo ante vos
vuestro alcalde o alguasil o otro qualquier
ofiçial e vos fuere pedido de parte de
Juan Gonçales de Mendoça en razón
de la merçed que le yo fiz de la tenençia
de la fortaleza de Buytrago e de la
martiniega de la dicha villa segund
que en la dicha my carta se contiene
e vos non mostrare otra my carta
de confirmaçión de la dicha merçed
firmada de my nombre e sellada con
my sello de cera colorada en que
mande que le non sea tomada la dicha
tenençia e martiniega e le sea guardada
segund que en la dicha my carta
se contiene e vos mostrare otra my
carta de confirmaçión de la dicha
merçed firmada de my nombre e
sellada con my sello de cera colorada
en que mande que le non sea tomada
la dicha tenençia e martiniega e le
sea guardada segund que en la dicha
my carta se contiene e vos mostrare
otra my carta de confirmaçión de la
dicha merçed firmada de my nombre
e